

Comisiones Económicas Regionales; documentación que ayudará a la Comisión a definir los problemas especiales del desarrollo económico y a preparar recomendaciones detalladas para el estudio de dichos problemas.

C

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de que la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo ha establecido, en su tercer período de sesiones, un Comité de Organización que presentará a la Comisión un informe relativo a la organización y atribuciones futuras de la Comisión y de sus subcomisiones, y

Reconociendo el interés de todos los Miembros en este problema y la urgencia de garantizar que los fines para los cuales ha sido establecida la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo sean llevados a la práctica de manera eficaz,

Decide que el Consejo examine en un período de sesiones ulterior, los medios más eficaces de alcanzar los fines para los cuales fué establecida la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo y, especialmente, el porvenir y las atribuciones de la Comisión y de sus subcomisiones; y, en consecuencia

Invita a todos los Miembros de las Naciones Unidas a comunicar al Secretario General las observaciones que deseen presentar sobre la materia, para su comunicación a los miembros del Consejo y al Comité de Organización de la Comisión de Asuntos Económicos y Empleo, a fin de que sean examinadas antes del noveno período de sesiones del Consejo.

140 (VII). Informe de la Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas sobre el progreso realizado en la coordinación de estudios acerca de las medidas convenientes para aumentar la producción de alimentos

Resolución del 27 de agosto de 1948
(documento E/1054)

El Consejo Económico y Social

Toma nota, con satisfacción, del progreso señalado en el informe de la Organización de Alimentación y Agricultura en cuanto a la coordinación de esfuerzos de los organismos especializados interesados y de las comisiones regionales para aumentar la producción de alimentos en el mundo¹.

Toma nota asimismo de las medidas de organización adoptadas en relación con esta labor; e

¹ Véase el documento E/817.

Invita a dichos organismos a proseguir, en la más estrecha cooperación, sus esfuerzos en tal sentido.

141 (VII). Conferencia Científica de las Naciones Unidas sobre Conservación y Utilización de los Recursos Naturales

Resolución del 19 de agosto de 1948
(documento E/1016)

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Secretario General sobre los preparativos que se hacen para la Conferencia Científica de las Naciones Unidas sobre la Conservación y la Utilización de los Recursos Naturales¹:

Aprueba la recomendación del Secretario General de que la Conferencia sea convocada por un período de quince días laborables en el mes de mayo o junio de 1949, en los Estados Unidos, en un lugar situado fuera de la región de la Ciudad de Nueva York si los gastos adicionales no han de exceder de 40.000 dólares; o en caso contrario, en la sede provisional;

Invita a los Miembros de las Naciones Unidas y a los demás Gobiernos que participan en la labor de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas, a adoptar disposiciones para enviar a la Conferencia representantes elegidos por ellos; y

Encarga al Secretario General que invite, de conformidad con su informe, a los organismos especializados y a otras organizaciones y personas a asistir a la Conferencia.

142 (VII). Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo

Resolución del 11 de agosto de 1948
(documento E/971)

El Consejo Económico y Social

Toma nota, con satisfacción, del contenido del informe del Secretario General sobre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo².

143 (VII). Informe de la Comisión Económica para Europa³

Resolución del 4 de agosto de 1948
(documento E/964)

El Consejo Económico y Social,

¹ Véase el documento E/827/Rev.1.

² Véase el documento E/807.

³ Véase también la resolución 147 (VII).

Habiéndose impuesto del contenido del informe de la Comisión Económica para Europa¹,

Aprueba los términos en que está redactado, y

Advierte con satisfacción que la Comisión Económica para Europa adoptó por unanimidad, en su tercer período de sesiones, una resolución sobre la creación de un Comité especial para el Desarrollo Industrial y el Comercio Exterior, que prevé el estudio de los medios por los cuales la Comisión Económica para Europa podrá promover la reconstrucción y el desarrollo de la industria y del comercio exterior de los países europeos;

Expresa su confianza en que esta labor conduzca a un aumento de la producción industrial y agrícola en Europa y especialmente en aquellos países en que los recursos naturales y las reservas de mano de obra no han hallado aún su plena utilización; y tenga por resultado un desarrollo del comercio intraeuropeo que permita un aumento y un mejor equilibrio en el comercio con los demás continentes;

Autoriza a la Comisión Económica para Europa a establecer en su seno el órgano o los órganos que estime necesarios para iniciar y proseguir trabajos en los dos aspectos mencionados;

Invita a la Comisión Económica para Europa:

a) A dirigirse, cuando sea necesario, a los diversos organismos especializados de las Naciones Unidas, solicitando su ayuda para la consecución de los objetivos que se formule en el curso de dichos trabajos;

b) A proseguir su labor con espíritu realista, a fin de obtener rápidamente resultados concretos; y a someter un informe al Consejo, en su próximo período de sesiones, sobre el estado de sus trabajos en el campo del desarrollo industrial y del comercio, con una descripción de todos los medios técnicos que se proyecten para fomentar el comercio intraeuropeo;

c) A someter al Consejo, a la mayor brevedad posible, un análisis de los datos concretos concernientes a las posibilidades de reconstrucción económica, por medio del desarrollo de los países poco industrializados y de la expansión del comercio entre los países europeos.

144 (VII). Informe del tercer período de sesiones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente²

Resoluciones
del 2, 16, 18 y 19 de agosto de 1948
(documento E/1025)

¹ Véase el documento E/791.

² Véase también la resolución 147 (VII).

A

ATRIBUCIONES, REGLAMENTO Y SEDE DE LA COMISIÓN

Resolución del 2 de agosto de 1948

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe provisional del tercer período de sesiones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente¹,

Toma nota de las medidas adoptadas por la Comisión en su tercer período de sesiones; y

Aprueba:

1. Una adición al segundo párrafo de las atribuciones de la Comisión, establecidas por el Consejo en su cuarto período de sesiones, el 28 de marzo de 1947², y modificadas en el quinto período de sesiones el 5 de agosto de 1947³, por la que se propone la inclusión de Nepal entre los territorios a que se extiende la jurisdicción de la Comisión;

2. El reglamento enmendado, distribuido como tercera parte del informe provisional de la Comisión, con carácter de reglamento provisional de la Comisión; y

3. La recomendación de la Comisión de que Shanghai siga siendo la sede temporal de la Comisión hasta que se decida fijar la sede de la Oficina de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente.

B

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Resolución del 16 de agosto de 1948

El Consejo Económico y Social,

Considerando que la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente ya está autorizada para tomar decisiones respecto a las solicitudes de admisión de países situados en regiones que pertenecen geográficamente a su jurisdicción,

Decide que no se requiere tomar ninguna decisión en este período de sesiones respecto a los miembros y a los miembros asociados de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente.

C

RESTAURACIÓN Y FOMENTO DE LA ECONOMÍA DE LOS PAÍSES DE ASIA Y DEL LEJANO ORIENTE

Resolución del 18 de agosto de 1948

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe provisional del tercer período de sesiones de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente⁴, y

¹ Véase el documento E/839.

² Véanse las *Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social* durante su cuarto período de sesiones, resolución 37 (IV).

³ Véanse las *Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social* durante su quinto período de sesiones, resolución 69 (V).

⁴ Véase el documento E/839.